



Provincia de La Pampa
 ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 4387/02.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 S/SOLICITUD AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
 DE LA PAMPA DE DONACION DE HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA.-

T.I. Programa Guadalupe.-

DICTAMEN N°996/02.....

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor por el cual la Asociación Civil "GUADALUPE", solicita al Superior Tribunal de Justicia la donación de bienes que se encuentran fuera de uso.-

La Ley N° 932, faculta en su artículo 2° al Poder Ejecutivo a donar a asociaciones bienes muebles que se encuentren clasificados como "fuera de uso".-

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 13/74 corresponde a la Contaduría General de la Provincia - Departamento Registro de Bienes patrimoniales- La intervenir en todo lo relacionado con los egresos de bienes al patrimonio del Estado Provincial.-

Que a fin, de poder disponer el Poder Ejecutivo de los bienes solicitados por la Asociación Civil "GUADALUPE" se deberá cumplimentar con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Acuerdo N° 13/74 a saber:

- 1) Se deberá descargar los Bienes solicitados a través de los formularios correspondientes.-
- 2) Ser ingresados en el deposito como clasificado "fuera de uso".-

Una vez cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, se estaría en condiciones de proseguir con el trámite solicitado.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
 JRS.-



02 AGO 2002

[Firma manuscrita]
 Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
 ABOGADO
 Asesor Letrado de Gobierno
 de la Provincia de La Pampa